



ANEXO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Rio Bueno, a 04 de Enero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, Chileno, Profesor de Educación Física, soltero, cedula nacional N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Rio Bueno, en adelante "**La Municipalidad**" y el Contratista Don **RAMON HERNAN VERA VERA**, Cedula Nacional de Identidad N° 8.902.341-6, chileno, casado, empresario, domiciliado en Calle Los Canelos N° 977 de la ciudad de Río Bueno, en adelante "**el Concesionario**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen.

PRIMERO: Por medio del presente instrumento, la **I. Municipalidad de Rio Bueno** y el Sr. **RAMON HERNAN VERA VERA**, vienen en formalizar anexo de contrato, para el servicio denominado "**MEJORAMIENTO URBANO Y EMERGENCIA Y MANTENCION DE RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIMENTOS**", de la Comuna de Rio Bueno, por el monto de **\$281.218.517.- (doscientos ochenta y un millones doscientos dieciocho mil quinientos diecisiete pesos)**

SEGUNDO: El servicio licitado comprende todas las funciones establecidas en el punto N° 7 y 8 de las Bases Técnicas de la Propuesta que dieron origen al contrato, del servicio "**MEJORAMIENTO URBANO Y EMERGENCIA Y MANTENCION DE RED VIAL DE CAMINOS SIN PAVIMENTOS**" y todos los demás documentos que forman partes de la misma, citada en la cláusula primera.

TERCERO: La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, esto comprende de forma **MENSUAL**, a Don **RAMON HERNAN VERA VERA**, quien se obliga a ejecutar los trabajos indicados por un sueldo mensual según se detalla en el presupuesto entregado por el Contratista, que deberá ser pagado mensual contra factura y certificado de la Unidad Técnica correspondiente.

CUARTO: De acuerdo a punto N° 16.1. de las Bases Administrativas Generales, se establece que se podrá renovar el contrato por el periodo del año 2016, el contratista deberá reemplazar la Boleta de Garantía por **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO**, antes indicada por otra equivalente al 5% del monto total del contrato, expresada en UF, con vigencia de acuerdo a la renovación del contrato, más 90 días desde el término de la renovación, según se menciona en el punto 8.2, segundo párrafo, de las bases Administrativas Generales.

QUINTO: El presente anexo comenzara a regir a contar 01 de enero de 2016 y durará hasta el 31 Diciembre de 2016.

SEPTIMO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Rio Bueno.

OCTAVO: El presente anexo de contrato se firma ante notario en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Concesionario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.


RAMON HERNAN VERA VERA
CONCESIONARIO




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

FIRMO ANTE MI EL ANEXO DE CONTRATO DE LA VUELTA DON RAMON HERNAN VERA VERA, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.902.341-6, COMO

CONCESIONARIO.-
RIO BUENO, 07 DE ENERO DE 2016.-/CVS



FIRMO ANTE MI EL DOCUMENTO DE LA VUELTA DON LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.818.022-4 EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0, SEGUN CONSTA DEL FALLO DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2012, ROL 437-2012 Y ACTA DE SESIÓN DEL CONCEJO COMUNAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2012.

RIO BUENO, 13 DE ENERO DE 2016.-/CVS

